



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2024-MPT/A

Pampas, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1491-2024-MPT-GDTI, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°001714-2024-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 036-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Inspector de Actividad; Informe N° 023-2024-MPT-PSA/RT, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Responsable Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional (Ley N° 27680), y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43 de la referida ley, que señala que las "Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el Informe N° 1491-2024-MPT-GDTI, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la conformación del comité de recepción de actividad con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, en atención al Informe N° 001714-2024-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 036-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Inspector de Actividad remite la solicitud para la conformación del comité de recepción de la actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ", con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, de la intervención inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PALTARUMI - EMPALME CAMINO TOTORA, EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", en atención al Informe N° 023-2024-MPT-PSA/RT, de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrito por el Responsable Técnico;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la actividad del programa "LLAMKASUN PERU", con (Código de Convenio N° 09-0030-AII-79); de la intervención inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PALTARUMI - EMPALME CAMINO TOTORA, EN EL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 - 2024-MPT/A

Pampas, 13 de diciembre de 2024

CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Arq. Rafael Mansilla Espeza Subgerente de Ejecución de Obras Públicas	Presidente
Lic. Karina Jhanina Gaspar Lara Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas	Primer Miembro
Ing. Hivo Dredie Ames Mejía Inspector de Actividad	Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE